



## JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

### **Proceso N °: 2023-188.**

En atención al memorial allegado por el contrayente, aportando copia de la contraseña en la cual se evidencia la corrección del nombre, quedando corregido así: **WILLIAM CESAR LEGUIZAMON TORRES** y estando semejante con el registro civil de nacimiento.

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de fijar nueva fecha para la celebración de matrimonio, observándose que se hallan reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 89 del Código General del Proceso y 113 y ss del Código Civil.

En tal virtud, el Juzgado,

### **DISPONE:**

**1º. FIJAR NUEVA FECHA** para la celebración del matrimonio requerido por **YURY ESPERANZA MONTERO BERNAL Y WILLIAM CESAR LEGUIZAMON TORRES**.

**2º.** Conforme a los efectos del art. 135 del Código Civil, se fija fecha para el día **ONCE (11) DE JULIO DE 2023** a las 11:00 a.m. para la **CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL** de **FORMA PRESENCIAL EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO**, en atención a la solicitud de los contrayentes.

**3º.** Fungirán como testigos de los presentes contrayentes la señora **LUZ JENNIFER MONTERO BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía número 53.046.675 de Bogotá y **OSCAR ALEXANDER MONTERO BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.408.284 de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

**El Juez,**

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA**

---

*Proceso N°: 2023 - 188.*

*Contrayentes: Yury Esperanza Montero Bernal y William Cesar Leguizamón Torres.  
D.P*



## JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría

Bogotá D.C. 06 de julio de 2023

Por ESTADO N° 60 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO  
Secretaria

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 050a074d485b33ad8678ec164eec08c02a07a6debcb16cae25fa0117e14dfaf7

Documento generado en 05/07/2023 04:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

Proceso N°: 2023 - 188.

Contrayentes: Yury Esperanza Montero Bernal y William Cesar Leguizamón Torres.  
D.P